



# Informe de Pasivos Contingentes

Octubre 2021

**Subsecretaría de Financiamiento Público  
Ministerio de Economía y Finanzas**



# Índice

<b>I. INTRODUCCIÓN:</b> .....	2
<b>II. MARCO CONCEPTUAL DE LOS PASIVOS CONTINGENTES:</b> .....	3
<b>III. PASIVOS CONTINGENTES REVELADOS:</b> .....	4
<b>A. Laudos:</b> .....	5
Perenco Ecuador Limited (“Perenco”):.....	5
Merck, Sharp & Dome (“Merck”):.....	5
<b>B. Pasivos contingentes por operaciones comerciales:</b> .....	6
<b>C. Pasivos contingentes por garantías soberanas:</b> .....	6
<b>IV. Conclusiones:</b> .....	7

## I. INTRODUCCIÓN:

El presente informe relacionado con los pasivos contingentes, es preparado por la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tal como ha sido reformado en el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014; la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 744 de 29 de abril de 2016; la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 790 de 5 de julio de 2016; la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera publicada en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre de 2017; la Ley Orgánica Especial de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 245 de 21 de mayo de 2018; la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 309 de 21 de agosto de 2018; la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 481 de 6 de mayo de 2019; la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 111 de 31 de diciembre de 2019; y, la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 253 de 24 de julio de 2020.

El artículo 99 del COPLAFIP establece que en la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, **pasivos contingentes**, gasto para cierre de brechas de equidad, el resumen de programación fiscal plurianual y anual, el resumen de estrategias fiscales, el documento de riesgos fiscales, el informe anual de gestión de Notas del Tesoro, el Plan Financiero del Tesoro Nacional, entre otros.

El artículo 123 señala que los pasivos contingentes, que deben revelarse como tal, tienen su origen en hechos específicos que pueden ocurrir o no. La obligación se hace efectiva con la ocurrencia de una o más condiciones previstas en el instrumento legal que lo generó. Un pasivo contingente se constituirá en deuda pública, en el monto correspondiente a la parte de la obligación que fuera exigible.

Los pasivos contingentes podrán originarse: (i) cuando el Gobierno Central, a nombre de la República del Ecuador, otorga la garantía soberana a favor de entidades y organismos del sector público que contraigan deuda pública, con las provisiones que se requieran para su pago; (ii) por la emisión de bonos que estén vinculados con obligaciones de pago debidamente instrumentadas; (iii) por la suscripción de contratos de garantía para asegurar el debido uso de las contribuciones no reembolsables que recibe la entidad correspondiente; y, (i) por los contingentes asumidos por el Sector Público, de conformidad con la ley, u otras obligaciones asumidas en el marco de convenios con organismos internacionales de crédito. Su contratación debe seguir el proceso de endeudamiento público, en lo pertinente.

El Capítulo VII – De las medidas preventivas y correctivas, Sección I – De las medidas preventivas, en el artículo no numerado primero sobre las Medidas automáticas, se señala que las unidades que integran el Sector Público No Financiero y la Seguridad Social, efectuarán un seguimiento del riesgo y costos asumidos en la concesión de las garantías soberanas u otros pasivos contingentes que se concedan con el objeto de suscribir y ejecutar operaciones de financiamiento o contratos específicos de entidades públicas.

El artículo 132 del Reglamento al COPLAFIP, señala que los pasivos contingentes solo se constituirán en deuda pública, de acuerdo con la ley, cuando se verifique el hecho o condición que determina su exigibilidad, en el monto correspondiente de la parte de la obligación que fuera exigible. Para la emisión de pasivos contingentes se requerirá de la aprobación del Comité de Deuda y Financiamiento.

El artículo 133 del Reglamento señala que los estados agregados y consolidados de la deuda pública y otras obligaciones, deberá incluir como anexo al reporte estadístico la información referente a los pasivos contingentes; disponiéndose según lo indica el artículo 144 que, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de otorgamiento, el ente rector de las finanzas públicas efectuará el registro de los pasivos contingentes respectivos.

De su lado, el artículo 190 del Reglamento dispone la obligación de las entidades del sector público de suministrar al ente rector de las finanzas públicas información histórica y del ejercicio fiscal corriente, entre otras, información para la gestión de riesgos fiscales, incluyendo pasivos contingentes y garantías; y el artículo 240, dentro de las medidas preventivas por riesgo de incumplimiento, señala que se hará un seguimiento del riesgo y costos asumidos en la concesión de garantías soberanas u otros pasivos contingentes que se concedan con el objeto de suscribir y ejecutar operaciones de financiamiento o contratos específicos de entidades públicas.

## **II. MARCO CONCEPTUAL DE LOS PASIVOS CONTINGENTES:**

Los pasivos contingentes soberanos son aquellos cuya materialización depende de la ocurrencia de determinados eventos futuros pero inciertos, en general fuera del control de los gobiernos. Sin embargo, la experiencia ha mostrado que éstos pueden representar una significativa carga para las finanzas públicas y comprometer la sostenibilidad de la deuda pública y de sus finanzas.

Con el objetivo de prevenir y mitigar estos hechos no deseados, es necesario trabajar en su identificación, cuantificación, seguimiento y exposición. Si bien se pensaba que el efecto de dichos pasivos afectaba en general a los países en vías de desarrollo, tras la última crisis financiera que impactó a Europa y Estados Unidos, su cuantificación se encuentra nuevamente en el centro del análisis.

Un primer paso para esto, en Ecuador, se ha establecido el marco regulatorio “paraguas” que exige una identificación y seguimiento continuo por parte del ente rector de las finanzas públicas como se mencionó en la introducción. Conjuntamente con la normativa, se requiere también trabajar una metodología adecuada que permita cumplir este objetivo, así como realizar un primer levantamiento de la información.

Es relevante indicar que, al hablar de pasivos contingentes u obligaciones contingentes, se diferencia entre pasivos contingentes explícitos y pasivos contingentes implícitos. Las obligaciones explícitas forman parte de lo que se conoce como las garantías entregadas

por el sector público como un compromiso formal y explícito como su nombre lo dice, es decir mediante leyes, contratos, normativas entre otros.

En cuanto a las obligaciones implícitas, éstas están relacionadas con temas no normados, pero en los cuales existe una elevada probabilidad que el Estado deba asumir su responsabilidad.

Bajo ese antecedente, en el país, se ha realizado un primer intento de identificación de los siguientes pasivos contingentes explícitos:

- Pasivos contingentes judiciales (laudos): son aquellos relacionados que aparecen cuando las diferencias entre el Estado y un tercero deben ser manejados en tribunales judiciales nacionales y/o internacionales.
- Garantías al sector privado (comerciales): son los avales, garantías u otros que entrega el Estado al sector privado.
- Garantías al sector público: son avales, garantías u otros instrumentos que entrega el Estado a empresas públicas o gobiernos subnacionales.
- Garantías para los proyectos de gestión delegada (APP/Concesiones/Alianzas): son las garantías que entrega el Estado para los proyectos de gestión delegada como las concesiones a puertos, vías entre otros.
- Garantías mediante fondos soberanos: son los pasivos contingentes que ha emitido el Estado como fondos soberanos.
- Garantías por desastres naturales: son las garantías emitidas por el Estado para emergencias sociales, desastres naturales o económicas.

Actualmente, la cuantificación de los pasivos contingentes se encuentra en sus primeras fases, es decir, se ha trabajado en una primera identificación de pasivos contingentes. Para ello, se solicita mensualmente a las diferentes entidades del Estado su cuantificación para realizar un seguimiento.

Dicha información, se ha venido reportando en los boletines de deuda que publica el Ministerio de Economía y Finanzas, desde junio de 2019 conforme las disposiciones introducidas en el COPLAFIP<sup>1</sup>.

Dada la necesidad de generar mayor transparencia en la información de las finanzas públicas, así como, el de buscar el cumplimiento legal, el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra trabajando en otras fases de implementación para una correcta identificación, cuantificación y monitoreo de los pasivos contingentes.

Los siguientes pasos estarán enfocados en la realización de una metodología de cuantificación de las obligaciones, así como la implementación de una unidad con el conocimiento, experticia y calificaciones necesarias que realice el seguimiento correspondiente.

### **III. PASIVOS CONTINGENTES REVELADOS:**

---

<sup>1</sup> Enlace a la página web del MEF: [Deuda Pública – Ministerio de Economía y Finanzas](#)

Los pasivos contingentes revelados conforme el artículo 133 del Reglamento al COPLAFIP, se muestra en el siguiente cuadro conforme la información disponible en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas

**Tabla 1.**

**PASIVOS CONTINGENTES  
INFORMACION JUNIO 2021**

CONCEPTO	MONTO
<b>CONTINGENTES POR LAUDOS</b>	190.000.000,00*
<b>PASIVOS CONTINGENTES POR OPERACIONES COMERCIALES</b>	521.408.193,28
<b>CERTIFICADOS DE GARANTÍA YASUNÍ</b>	7.400.000,00
<b>BONOS PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO VIVIENDA SOCIAL</b>	185.000.000,00
<b>PASIVO CONTINGENTE OPERACIÓN DE DERIVADOS CON GS</b>	-
<b>PASIVOS CONTINGENTES POR GARANTÍA SOBERANA</b>	2.220.595.401,76
<b>TOTAL</b>	<b>3,124,403,595.04</b>

(\*) Desde el punto de vista económico las cifras constituyen contingencias, de ninguna forma en lo legal constituyen aceptación alguna del monto.

(\*) La Procuraduría General del Estado remitió el monto de 190.000.000 mediante oficio Nro. 14687 de 12 de julio de 2021, además de no llegar a ejecutarse en el caso Perenco por alrededor de 470.000.000 en el presente ejercicio fiscal, se deberá considerar en el ejercicio 2022 para su efectivización

Fuente: La información ha sido extraída de los boletines de deuda pública del MEF

**A. Laudos:**

La República del Ecuador eventualmente recibe de terceros, notificaciones asociadas a controversias con respecto a disputas contractuales y otras que pueden estar cubiertas por las estipulaciones contenidas en Acuerdos Bilaterales sobre Inversiones suscritos especialmente con Estados Unidos y Canadá.

En la medida de que estas controversias no tengan como resultado el inicio de un litigio o un procedimiento de arbitraje, éstas no son consideradas en los reportes. Resoluciones desfavorables respecto de estas controversias, litigios y/o procedimientos de arbitraje, podrían afectar de una forma adversa a la posición financiera del Ecuador.

Los casos revelados en el reporte corresponden a:

**Perenco Ecuador Limited (“Perenco”):**

En abril 30 de 2008, Perenco inició en contra del Ecuador un procedimiento de arbitraje internacional en el *Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)* buscando una compensación de alrededor de US\$ 440 millones más costas e intereses, alegando que por efecto de la aplicación de la Ley 42-2006, las modificaciones unilaterales en sus derechos contractuales asociados a la producción petrolera de los bloques 7 y 21, resultaron en un expropiación ilegal de sus derechos sobre los referidos bloques de operación.

En julio de 2021, el Ecuador fue notificado con el laudo arbitral final. Las autoridades se encuentran analizando este tema para tomar una determinación final. Este caso está previsto ejecutarse hasta el presente año.

**Merck, Sharp & Dome (“Merck”):**

El 2 de febrero de 2011, Merck inició un arbitraje bajo las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI) alegando una supuesta “denegación de justicia” en el caso de una demanda por parte de la compañía NIFA S.A. (hoy PROPHAR S.A.) en violación del Acuerdo Bilateral sobre Inversiones suscrito por el Ecuador con Estados Unidos.

El monto de la compensación asciende a alrededor de US\$ 45 millones y en junio de 2020, Ecuador interpuso una demanda de anulación en contra del laudo arbitral en las Cortes de La Haya.

## B. Pasivos contingentes por operaciones comerciales:

La siguiente Tabla muestra los valores revelados en concepto de operaciones comerciales en función de la información proporcionada por PETROECUADOR.

Tabla 2.

CONCEPTO	COMPAÑÍA	SALDO
BASE VENTAS ANTICIPADAS PETROLEO	PETROTAILANDIA II	12.500.000,00
CALCULO OTRAS OBLIGACIONES	PASIVOS POR DERECHOS CONTRACTUALES INTANGIBLES	508.110.739,16
ITT-PETROAMAZONAS	ITT-PETROAMAZONAS	797.454,12
<b>TOTAL PASIVOS CONTINGENTES POR OPERACIONES COMERCIALES</b>		<b>521.408.193,28</b>

## C. Pasivos contingentes por garantías soberanas:

La siguiente Tabla muestra los valores revelados en concepto de garantías soberanas, en función de la información que se registra en el Sistema de Gestión de Deuda (SIGADE) que administra la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público.

Tabla 3.

ACREEDOR	SALDO	AMORTIZACIÓN A PAGAR 2022	SALDO POR AMORTIZAR
PROVEEDORES	-	-	-
BANCOS	139.750.309,20	24.346.108,00	115.404.201,2
GOBIERNOS	372.850.827,37	65.859.125,00	306.991.702,37
CLUB DE PARIS VII	-	-	-
CLUB DE PARIS VIII	144.664,81	2.790,00	141.874.81
BID	217.171.851,68	17.303.183,00	199.868.668,68
CAF	550.572.781,85	79.875.457,00	470.697.324.85
BIRF	772.624.555,86	7.527.570,00	765.096.985.86
GLOBAL 12 (*)	14.535.000,00	-	-
GLOBAL 30 (*)	102.945.411,00	-	-
BONOS PETROAMAZONAS	50.000.000,00	-	-
<b>Total general</b>	<b>2.220.595.401,77</b>	<b>194.914.233,00</b>	<b>1.858.200.757,77</b>

(\*) Obligaciones pendientes de solución con consentimiento del año 2008 según Boletín en la página web del MEF

Fuente: Boletín de deuda Pública a junio 2021 publicado en la página web del MEF

La tabla anterior refleja la posición contingente total de las garantías soberanas emitidas respecto de la deuda contratada por entidades que no pertenecen al PGE. La tabla divide esta posición en: (i) el monto de las amortizaciones que deben cumplir en el año

2022 las entidades deudoras y que podrían activar la garantía soberana con impacto en el ejercicio fiscal del año citado; y, (ii) el monto por vencer en los años subsiguientes.

#### **IV. Conclusiones:**

La cuantificación de los pasivos contingentes se encuentra en sus primeras fases, es decir, se ha venido trabajando en una primera identificación de pasivos contingentes, recabando información de diferentes entidades del sector público.

Es necesario generar mayor transparencia en la información de las finanzas públicas, por lo que, para avanzar en el cumplimiento total de la normativa, el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra planificando la concreción otras acciones para una correcta identificación, cuantificación y monitoreo de los pasivos contingentes; incluyendo la preparación de marcos metodológicos y la implementación de una Unidad de Riesgos Fiscales.

#### **Subsecretaría de Financiamiento Público**

Econ. Carlos Carrera Noritz

**SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**